

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE SAN JUAN DEL CESAR

SAN JUAN DEL CESAR (LA GUAJIRA), 27 de febrero de 2023

Caso: **44650-31-05001-2021-00087-00**

Sala: **Sala Audiencias Virtual**

Demandante: ANA FELICIA ARRIETA ACOSTA

Apoderado: JOSE ALFREDO CALDERON MENDOZA

Demandado: SUMINISTROS Y DOTACIONES COLOMBIA- S Y D COLOMBIA S.A.

Rep. Legal: GUSTAVO ESTRADA OTERO

Apoderado: JULIO CESAR VARGAS CANTILLO

Demandado en Solidaridad: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE LA GUAJIRA “COMFAGUAJIRA”

Rep. Legal: ALDO RAFAEL HENRIQUEZ MEJIA

Apoderado: ADRIAN PAUL MENGUAL ZABALETA

INTERVINIENTES

Juez: NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ

Demandante: ANA FELICIA ARRIETA ACOSTA

Apoderado: JOSE ALFREDO CALDERON MENDOZA

Apoderado S Y D: JULIO CESAR VARGAS CANTILLO

Apoderado COMFAGUAJIRA: ADRIAN PAUL MENGUAL ZABALETA

TRÁMITE Y JUZGAMIENTO

Inicio audiencia: 2:00 pm del 27 de febrero de 2023

Fin audiencia: 3:45 pm del 27 de febrero de 2023

Se deja constancia que a la presente audiencia asistieron las partes y sus apoderados. Reanudada la audiencia, el señor Juez procedió a emitir el fallo en el cual **RESOLVIÓ:** **PRIMERO:** Declarar que, entre ANA FELICIA ARRIETA ACOSTA y la empresa SUMINISTROS Y DOTACIONES COLOMBIA S.A. “SYD COLOMBIA S.A.”, existió un contrato de trabajo a término indefinido que se inició el 1 de noviembre de 2011 y terminó el 30 de septiembre de 2020, de acuerdo a lo manifestado en la parte considerativa de esta providencia. **SEGUNDO:** Condenar a la empresa SUMINISTROS Y DOTACIONES COLOMBIA S.A. “SYD COLOMBIA S.A.”, a pagar a la demandante las siguientes sumas de dinero por los siguientes conceptos: a) Por reliquidación de Cesantías \$3.814.919. b) Por reliquidación intereses de cesantías \$285.393. c) Por reliquidación Prima de Servicios \$1.070.974. d) Por reliquidación vacaciones \$629.442. e) Por Salarios \$12.529.058. f) Por reliquidación auxilio de transporte \$1.266.172. g) Por concepto de reliquidación indemnización por despido injusto \$3.599.692. h) Por concepto de sanción moratoria establecida en el art 99 de la Ley 50 de 1990 \$18.870.930. i) Por concepto de sanción moratoria establecida en el art 65 C.S.T., una suma igual a un día de salario por cada día de retardo en el pago de la obligación, a razón de \$32.258 diarios, contados a partir del 1º de octubre de 2020 hasta por el término de veinticuatro meses y a partir del inicio del mes 25 la empresa deberá pagar a la demandante intereses moratorios de acuerdo a la tasa máxima del crédito de libre asignación certificada por la superintendencia financiera. **TERCERO: DECLARAR** que la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE LA GUAJIRA “COMFAGUAJIRA” no es solidariamente responsable de las obligaciones que la empresa SUMINISTROS Y DOTACIONES COLOMBIA S.A. “SYD COLOMBIA S.A.” tiene para con la demandante, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. **CUARTO: DECLARAR** parcialmente probada la excepción de prescripción y no probadas las demás

propuestas por la demandada SUMINISTROS Y DOTACIONES COLOMBIA S.A. y probada la de inexistencia de la obligación, propuesta por la demandada solidaria. **QUINTO:** Se fijan Agencias en Derecho a favor de la demandante y contra la empresa **SUMINISTROS Y DOTACIONES COLOMBIA S.A. “SYD COLOMBIA S.A.”** en la suma de **\$3.264.617 M/L**. Todo de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de este proveído. La anterior sentencia, queda legalmente notificada a las partes en estrados. Los apoderados de la demandante y el demandado SUMINISTROS Y DOTACIONES presentaron recurso de apelación contra la anterior sentencia, el cual fue concedido en el efecto suspensivo ante el Honorable Tribunal Superior del Distrito de Riohacha, Sala de Decisión Civil- Familia-Laboral, por secretaria remítase el expediente a la Honorable Corporación para que se tramite la apelación, previa desanotación en los libros radicadores respectivos. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por finalizada.

El Juez,

NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ

La Secretaria,

MARTHA MONICA MENDOZA GAMEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE SAN JUAN DEL CESAR

SAN JUAN DEL CESAR (LA GUAJIRA), 24 de febrero de 2023

Caso: **44650-31-05001-2021-00087-00**

Sala: **Sala Audiencias Virtual**

Demandante: ANA FELICIA ARRIETA ACOSTA

Apoderado: JOSE ALFREDO CALDERON MENDOZA

Demandado: SUMINISTROS Y DOTACIONES COLOMBIA- S Y D COLOMBIA S.A.

Rep. Legal: GUSTAVO ESTRADA OTERO

Apoderado: JULIO CESAR VARGAS CANTILLO

Demandado en Solidaridad: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE LA GUAJIRA “COMFAGUAJIRA”

Rep. Legal: ALDO RAFAEL HENRIQUEZ MEJIA

Apoderado: ADRIAN PAUL MENGUAL ZABALETA

INTERVINIENTES

Juez: NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ

Demandante: ANA FELICIA ARRIETA ACOSTA

Apoderado: JOSE ALFREDO CALDERON MENDOZA

Rep. Legal S Y D COLOMBIA: GUSTAVO ESTRADA OTERO

Apoderado: JULIO CESAR VARGAS CANTILLO

Apoderado COMFAGUAJIRA: ADRIAN PAUL MENGUAL ZABALETA

TRÁMITE Y JUZGAMIENTO

Inicio audiencia: 3:00 pm del 24 de febrero de 2023

Fin audiencia: 4:53 pm del 24 de febrero de 2023

Se deja constancia que a la presente audiencia asistieron los apoderados de las partes. Reanudada la audiencia, se procede a continuar con la práctica de pruebas y se escuchó la declaración de la señora DIANA CAROLINA DE LA TORRE RODRIGUEZ, testigo de la demandada SUMINISTROS Y DOTACIONES. No habiendo otras pruebas que practicar, se escucharon los alegatos de conclusión y el señor juez emitió un auto en el cual **RESOLVIO:** Suspéndase la presente audiencia para reanudarla el día 27 de febrero del año en curso a las 2:00 de la tarde. No siendo otro el objeto de la presente audiencia se da por finalizada.

El Juez,

NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ

La Secretaria,

MARTHA MONICA MENDOZA GAMEZ

